

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de septiembre 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00182 de URIEL VARGAS MENDEZ en contra de HUGO EDUARDO JIMENEZ Y JIMENEZ COMPAÑÍA ELÉCTRICA S.A.S** con subsanación de la demanda. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma fue subsanada en legal forma y satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y del Dto. 806 de 2020 y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **URIEL VARGAS MENDEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **JIMENEZ COMPAÑÍA ELÉCTRICA S.A.S. EN LIQUIDACION – JICEL S.A.S. Y HUGO EDUARDO JIMENEZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 18 NOVIEMBRE 2021 A
LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria